



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 1 SESION DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 12:08 horas del día **lunes 28 de junio del año 2021** en el Salón Multiuso emplazado en el Complejo Deportivo Municipal, ubicado en calle 3 Oriente con 1 Sur, se reúne el Sr. Alcalde electo, don Cristian Menchaca Pinochet y los Sres. Concejales electos, don Gabriel Tiznado Zurita, Luis Quezada Villalobos, Nancy Silva Alvial, Walter Sánchez Vásquez, Esteban Bauerle Ortega y Patricia Ferrada Salinas, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez, autoridades y público invitado.

Se hace presente que la sesión está siendo transmitida vía Streaming a través de la página de Facebook del municipio, por cuanto, en consideración al aforo máximo permitido, sólo 20 personas se encuentran presentes en este Salón.

De igual forma se deja expresa constancia que tanto el Sr. Alcalde como los Sres. Concejales electos, fueron citados especialmente al efecto entre los días 24 y 25 de junio de 2021, entregándoseles copia de las sentencias definitivas de calificación y actas de proclamación, emitidas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fechas 11 y 17 de junio del presente año, que los declara y proclama en tales cargos.

La Secretario Municipal da inicio a la sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Longaví, conforme lo dispone el artículo 83° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para lo cual procede a dar lectura a la Sentencia del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 11 de junio de 2021 que califica la elección y el escrutinio general y el acta de proclamación de fecha 17 de junio de 2021, en causa Rol N° 225-2021, que proclama como Alcalde de la Comuna de Longaví, a don Cristián Menchaca Pinochet, las que se agregan a la presente acta con el número **uno**.

En el mismo sentido, la Secretario Municipal procede a dar lectura a la Sentencia del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 11 de junio de 2021 que califica la elección y el escrutinio general y el acta de fecha 17 de junio de 2021, en causa Rol N° 226-2021, que proclama como Concejales de la Comuna de Longaví, a don Gabriel Tiznado Zurita, doña Nancy Silva Alvial, doña Patricia Ferrada Salinas, don Luis Quezada Villalobos, don Walter Sánchez Vásquez y don Esteban Bauerle Ortega, las que se agregan a la presente acta con el número **dos**.

Efectuado lo anterior, en conformidad al mismo inciso del artículo 83° de la Ley citada, la Secretario Municipal procede a tomar juramento o promesa de observar la Constitución y las leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos, en primer lugar, al Sr. Alcalde, don Cristián Menchaca Pinochet y a los Sres. Concejales, según el orden decreciente de votación obtenido en las últimas elecciones, esto es, a don Gabriel Tiznado Zurita, Luis Quezada Villalobos, Nancy Silva Alvial, Walter Sánchez Vásquez, Esteban Bauerle Ortega y



Patricia Ferrada Salinas, todos quienes a viva voz, expresaron Sí Juro o Sí prometo, en cumplimiento de la normativa antes citada.

Efectuado lo anterior, la Secretario Municipal procede a dar cuenta, del primer acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, en forma unánime, y que es el relativo a fijar como días y horas de las sesiones ordinarias, los tres primeros miércoles de cada mes, desde las 11:00 horas en adelante en el Salón Municipal, Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví, esto último cuando las sesiones se realicen en forma presencial.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para dirigirse a los presentes, saludándoles en primer lugar y haciendo referencia a palabras de la insigne Gabriela Mistral sobre lo lindo que es servir, especialmente en el servicio público y señala expresamente lo siguiente *“Las elecciones son a través de partidos políticos, también algunos que son independientes, pero la ciudadanía algunos votan con alguna orientación de partido, pero la gran mayoría vota porque nos conoce, porque confía en nosotros y muchas personas piensan que cuando uno llega a estos cargos, las diferencias deben ser poco menos que una guerra campal.*

Los que llegamos a estos cargos, llegamos para hacer lo mejor de cada uno de nosotros, también fui Concejal y he sido Alcalde tres veces, este es mi cuarto periodo como Alcalde, he trabajado con varios Concejales, de distintos partidos políticos y la verdad es que siempre llegamos a buenos acuerdos, porque yo creo que con nuestras legítimas diferencias, en todo sentido, partidistas, apreciaciones, miradas, tenemos todos un norte muy común, que es que la gente de Longaví viva mejor. Porque uno de repente se refiere al territorio, el territorio es tierra, Longaví va a estar siempre acá, lo que cambia son las personas que están en el territorio, algunos vienen por generaciones en Longaví, otros hemos llegado desde hace más de 30 años en mi caso, otros 50 años, otros 5 años, pero lo importante es sentir que cuando ingresa a la comuna de Longaví y quiere quedarse en la comuna de Longaví, quiere sentir que es un longaviano más, longaviano o longaviana, y ese es mi caso, soy un longaviano más y me ha tocado ver el crecimiento de esta comuna.

No es fácil, porque hay miradas distintas, no equivocadas ninguna de ellas, miradas distintas de cómo queremos hacer crecer la ciudad. Yo soy Quintano y todos piensan que debe crecer desde la Quinta hacia acá y yo siempre he pensado que la comuna de Longaví, debe crecer desde su plaza hacia los dos sectores, oriente y poniente.

Y es así, como hemos ido poco a poco trabajando, desde que yo empecé siendo Concejal hasta el día de hoy, han pasado muchos años, era un niño ahora soy un hombre. En este desafío que nos corresponde ahora a nosotros, juntos en el Concejo pasado, solamente se reelige del Concejo pasado la Sra. Nancy Silva, que fue su primer periodo, hoy tiene un segundo periodo, con algo de experiencia, pero para ustedes va a ser el primer periodo, lleno de ansiedades, de sueños, de querer plasmar su ejercicio en esta administración y ese es mi trabajo como Presidente del Concejo, escucharlos a ustedes, porque detrás de ustedes también hay muchas personas y escucharlos y traer esas ideas y plasmarlas en un proyecto común, porque yo puedo tener un proyecto, pero también su proyecto debe ser mi proyecto y esa es la invitación, a que cumplan todas las funciones que les corresponden como Concejal, pero la más importante es que el sueño de los longavianos, que el día de la elección los plasmó con ustedes, les entregó una responsabilidad y a mí también, que es tratar de hacer nuestro mayor esfuerzo y que Longaví sea una mejor ciudad, un mejor territorio para todos longavianos, así que los invito a seguir trabajando juntos, muchas gracias.”



A continuación, la Secretario Municipal hace presente que acorde lo indicado en el artículo 67° de la Ley de Municipalidades, corresponde en esta sesión, efectuar el Acta de Traspaso de la Gestión anterior, a los miembros del Honorable Concejo Municipal.

En cumplimiento de ello, la información fue preparada acorde el Instructivo Alcaldicio N° 2 de este año, mediante el cual el Sr. Alcalde, requirió a todas las unidades, los antecedentes propuestos por la Subdere, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 67° ya citado y que físicamente se compone de siete archivadores que contienen los principales antecedentes del municipio en los ámbitos administrativos, legales, financieros, presupuestarios, entre otros, y que se agregan a la presente acta con el número **tres**.

Junto a ello, el Director de Control Interno y la Secretario Municipal, han suscrito la certificación respectiva, con las observaciones que allí se indican, y que se consignan en los pendrives, que se entregan a cada uno de los Sres. Concejales unido a una copia del Memorándum N° 08 del Sr. Alcalde al Honorable Concejo Municipal, dando cumplimiento al Acta de Entrega.

De igual forma, se deja constancia de la entrega de una copia física de los archivos correspondientes al Sr. Presidente del Honorable Concejo, en representación de dicho cuerpo colegiado.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 12:27 horas se cierra la sesión.


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL





Talca, once de junio de dos mil veintiuno.

VISTO Y CONSIDERANDO:

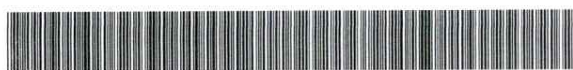
1°) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

2°) Que según lo preceptúa el artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3°) Que con motivo de las Elecciones de Alcaldes realizadas el 15 y 16 de mayo de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la respectiva votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente hasta cumplir integralmente su cometido.

4°) Que en lo que respecta a la elección de **ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ**, se presentó solicitud de rectificación de escrutinio en la Causa Rol N°254-2021, la que se encuentra fallada y ejecutoriada.

5°) Que el Tribunal, durante el proceso de formación del escrutinio general, efectuó la conciliación entre los resultados contenidos en las actas de mesas receptoras de sufragios y los resultados contenidos en los cuadros de los Colegios Escrutadores, ambos remitidos a este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N°18.700 y al tenor de los principios



rectores de materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza.

6°) Que habiéndose realizado lo precedentemente señalado y conforme lo ordenó la resolución de fojas 21, se agregó a los autos los cuadros completos y definitivos de escrutinio completados por este Tribunal respecto de la elección de **Alcalde de la comuna de Longaví** cuyo resultado es el siguiente:

| <u>CANDIDATOS</u> | <u>TOTAL VOTACION</u> |
|-------------------------------------|-----------------------|
| K. UNIDAD POR EL APRUEBO | |
| 250. GONZALO JARA REYES | 1.906 |
| XX. CHILE VAMOS | |
| 251. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET | 3.981 |
| XY. DIGNIDAD AHORA | |
| 252. RUTH UBERLINDA FLORES CAMPOS | 278 |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | |
| 253. DANILO DEL CARMEN BARRA MENDEZ | 122 |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | |
| 254. MANUEL JESUS SAN MARTIN ROMERO | 468 |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | |
| 255. JAIME BRIONES JORQUERA | 2.264 |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | |
| 256. ROBIN ARAYA ACEVEDO | 2.303 |
| VOTOS NULOS | 76 |
| VOTOS BLANCOS | 97 |
| TOTAL COMUNA | 11.495 |
| TOTAL INSCRITOS | 26.725 |

7°) Que en vista de dicho resultado y según lo dispone el artículo 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el candidato que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en esta elección fue don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 96 y Disposición Transitoria Trigésimo Cuarta de la Constitución Política de la República, artículos 105 y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica



Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, numerales 32 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y Auto Acordado del Tribunal Electoral Regional del Maule sobre Tramitación Electrónica, **SE DECLARA:**

Que ha sido electo como **ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ** don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, para el período comprendido entre el veintiocho de junio de dos mil veintiuno y el seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N° 225-2021.

MOISES OLIVERO MUNOZ CONCHA
Fecha: 11/06/2021

VICENTE FERNANDO FODICH CASTILLO
Fecha: 11/06/2021

GASTON FRANCISCO PINOCHET DONOSO
Fecha: 11/06/2021

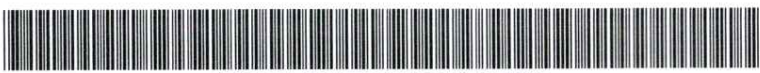
Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Moisés Muñoz Concha y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 225-2021.

MARIA IGNACIA FARIAS MUNOZ
Fecha: 11/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 11 de junio de 2021.



MARIA IGNACIA FARIAS MUNOZ
Fecha: 11/06/2021



D6E5F571-6A94-4E95-8F3C-DEBCD6A18825

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelemaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



AGREGADO N° 1-B
 ACTA N° 1 DE 20 JUN 2021

En Talca, a diecisiete de junio de 2021, el Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular, Ministro Moisés Muñoz Concha, su Primer Miembro Titular, don Vicente Fodich Castillo, su Segundo Miembro Titular, don Gastón Francisco Pinochet Donoso y actuando como ministro de fe la Secretaria Relatora María Ignacia Fariás Muñoz, habiendo concluido el proceso de calificación de la elección de la elección de alcalde de la comuna de Longaví, y en mérito de la sentencia definitiva dictada en Causa Rol N°225-2021, la que se encuentra ejecutoriada, **PROCLAMA** como **ALCALDE** de la comuna de **LONGAVÍ** a don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, para el período comprendido entre el veintiocho de junio de dos mil veintiuno y el seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N°225-2021

MOISES OLIVERO MUNOZ CONCHA
 Fecha: 17/06/2021

VICENTE FERNANDO FODICH CASTILLO
 Fecha: 17/06/2021

GASTON FRANCISCO PINOCHET DONOSO
 Fecha: 17/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Moisés Muñoz Concha y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 225-2021.

MARIA IGNACIA FARIAS MUNOZ
 Fecha: 17/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 17 de junio de 2021.

MARIA IGNACIA FARIAS MUNOZ
 Fecha: 17/06/2021



9189BA13-42FE-456A-B3EB-D448FBE6B084

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



Talca, once de junio de dos mil veintiuno.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

2°) Que según lo preceptúa el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3°) Que con motivo de las Elecciones de Concejales realizadas el 15 y 16 de mayo de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la respectiva votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente hasta cumplir integralmente su cometido.

4°) Que en lo que respecta a la elección de **CONCEJALES DE LA COMUNA DE LONGAVÍ**, no se presentaron reclamaciones electorales previstas en los artículos 105 y 106 de la Ley N° 18.700, ya citada.

5°) Que el Tribunal, durante el proceso de formación del escrutinio general, efectuó la conciliación entre los resultados contenidos en las actas de mesas receptoras de sufragios y los resultados contenidos en los cuadros de los Colegios Escrutadores, ambos remitidos a este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N° 18.700 y al tenor de los principios



rectores de materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza.

6°) Que habiéndose realizado lo precedentemente señalado y conforme lo ordenó la resolución de fojas 20, se agregó a los autos los cuadros completos y definitivos de escrutinio completados por este Tribunal respecto de la elección de **Concejales de la comuna de Longaví**, cuyo resultado es el siguiente:

| <u>CANDIDATOS</u> | <u>TOTAL VOTACION</u> |
|--|---------------------------|
| M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO | |
| SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND | |
| 300. MARIA ESTELA TORRES URRUTIA | 180 |
| TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND | 180 |
| TOTAL LISTA M | 180 |
| XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES | |
| 301. GABRIEL TIZNADO ZURITA | 1.374 |
| 302. ALBERTO IGNACIO BRIONES PEREZ | 248 |
| TOTAL LISTA XK | 1.622 |
| XO. PACTO REPUBLICANOS | |
| SUBPACTO REPUBLICANOS E IND | |
| 303. FERENC ALEXANDER MASSOW SIMI | 133 |
| 304. YOVANNA MARIEL JAQUE GONZALEZ | 303 |
| 305. VERONICA ROSA LAGOS ALCANTAR | 654 |
| TOTAL SUBPACTO REPUBLICANOS E IND | 1.090 |
| TOTAL LISTA XO | 1.090 |
| XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD | |
| SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND | |
| 306. MARTA ALEJANDRA NORAMBUENA GARRIDO | 314 |
| TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND | 314 |
| TOTAL LISTA XU | 314 |
| YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES | |
| SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES | |
| 307. NANCY DEL CARMEN SILVA ALVIAL | 924 |
| 308. WILLIAMS RODRIGO RIVERA ASTUDILLO | 142 |
| 309. PATRICIA DEL CARMEN FERRADA SALINAS | 578 |
| TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES | 1.644 |
| SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES | |
| 310. NANCY ANDREA VALDES BUCAREY | 216 |
| 311. JUAN TEODORO AEDO SEPULVEDA | 276 |
| 312. LUIS ENRIQUE CAMPOS VASQUEZ | 93 |



| | |
|--|--------|
| TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES | 585 |
| TOTAL LISTA YW | 2.229 |
| ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES | |
| 313. JUSTO VALENZUELA MOYA | 182 |
| 314. CARLOS ROCA POBLETE | 160 |
| TOTAL LISTA ZG | 342 |
| Z J. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES | |
| 315. JORGE HUMBERTO GARRIDO MENDEZ | 255 |
| 316. WALTER ARMANDO SANCHEZ VASQUEZ | 726 |
| 317. LUIS ERNESTO QUEZADA VILLALOBOS | 952 |
| 318. MARIA CONZUELO HOTT LABBE | 155 |
| 319. ALEXANDER MANUEL SEPULVEDA ROJAS | 273 |
| 320. MARGARITA DEL CARMEN ALARCON ORTEGA | 267 |
| TOTAL LISTA Z J | 2.628 |
| ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES | |
| 321. OLGA HIDALGO MUÑOZ | 415 |
| 322. JUAN ANTONIO CAMPOS MENDEZ | 190 |
| 323. ESTEBAN LEONARDO BAUERLE ORTEGA | 595 |
| 324. JOSE FLORENTINO INOSTROZA VEGA | 565 |
| 325. MARTA ANDREA LUPALLANTE LUPALLANTE | 63 |
| 326. FREDDY ANDRES ASTROZA SEPULVEDA | 298 |
| TOTAL LISTA ZU | 2.126 |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | |
| 327. GABRIELA PAZ PEREZ MENDEZ | 390 |
| VOTOS NULOS | 212 |
| VOTOS BLANCOS | 381 |
| TOTAL COMUNA | 11.514 |
| TOTAL INSCRITOS | 26.725 |

7°) Que, para determinar los concejales a elegir, deben aplicarse las reglas contenidas en los artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que, efectuando este Tribunal las operaciones aritméticas correspondientes, el cuociente electoral se determinará con los datos que a continuación se indican:

- 1°) 2.628
- 2°) 2.229
- 3°) 2.126
- 4°) 1.622



5°) 1.314

6°) 1.114

En consecuencia, el cuociente electoral de las listas de candidatos a concejales de la comuna de Longaví es de 1.114.

8°) Que de esta forma, a la Lista XK. Pacto Chile Vamos Renovación Nacional e Independientes le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Gabriel Tiznado Zurita; a la Lista YW. Pacto Unidad por el Apruebo PS, PPD e Independientes, Subpacto PPD e Independientes, le corresponde elegir dos concejales, cargos que recaen en doña Nancy del Carmen Silva Alvial y doña Patricia del Carmen Ferrada Salinas; a la Lista ZJ. Pacto Chile Vamos UDI e Independientes le corresponde elegir dos concejales, cargos que recaen en don Luis Ernesto Quezada Villalobos y don Walter Armando Sánchez Vásquez; a la Lista ZU. Pacto Radicales e Independientes le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Esteban Leonardo Bauerle Ortega.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 96 y Disposición Transitoria Trigésimo Cuarta de la Constitución Política de la República, artículos 105 y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, numerales 32 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y Auto Acordado del Tribunal Electoral Regional del Maule sobre Tramitación Electrónica, **SE DECLARA:**

Que han sido electos **CONCEJALES DE LA COMUNA DE LONGAVÍ**, don **Gabriel Tiznado Zurita**, doña **Nancy del Carmen Silva Alvial**, doña **Patricia del Carmen Ferrada Salinas**, don **Luis Ernesto Quezada Villalobos**, don **Walter Armando Sánchez Vásquez** y don **Esteban**



Leonardo Bauerle Ortega para el período comprendido entre el veintiocho de junio de dos mil veintiuno y el seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N° 226-2021.

MOISES OLIVERO MUNOZ CONCHA
Fecha: 11/06/2021

VICENTE FERNANDO FODICH CASTILLO
Fecha: 11/06/2021

GASTON FRANCISCO PINOCHET DONOSO
Fecha: 11/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Moisés Muñoz Concha y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 226-2021.

MARIA IGNACIA FARIAS MUNOZ
Fecha: 11/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 11 de junio de 2021.

MARIA IGNACIA FARIAS MUNOZ
Fecha: 11/06/2021



D0E2235F-DECA-41E5-871F-1BD877252829

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



AGREGADO N° 2-B
 ACTA N° 1 DE 28 JUN. 2021

En Talca, a diecisiete de junio de 2021, el Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular, Ministro Moisés Muñoz Concha, su Primer Miembro Titular, don Vicente Fodich Castillo, su Segundo Miembro Titular, don Gastón Francisco Pinochet Donoso y actuando como ministro de fe la Secretaria Relatora María Ignacia Fariás Muñoz, habiendo concluido el proceso de calificación de la elección de la elección de concejales de la comuna de Longaví, y en mérito de la sentencia definitiva dictada en Causa Rol N°226-2021, la que se encuentra ejecutoriada, **PROCLAMA** como **CONCEJALES** de la comuna de **LONGAVÍ** a don **Gabriel Tiznado Zurita**, doña **Nancy del Carmen Silva Alvial**, doña **Patricia del Carmen Ferrada Salinas**, don **Luis Ernesto Quezada Villalobos**, don **Walter Armando Sánchez Vásquez** y don **Esteban Leonardo Bauerle Ortega**, para el período comprendido entre el veintiocho de junio de dos mil veintiuno y el seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N°226-2021

MOISES OLIVERO MUNOZ CONCHA
 Fecha: 17/06/2021

VICENTE FERNANDO FODICH CASTILLO
 Fecha: 17/06/2021

GASTON FRANCISCO PINOCHET DONOSO
 Fecha: 17/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Moisés Muñoz Concha y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 226-2021.

MARIA IGNACIA FARIAS MUNOZ
 Fecha: 17/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 17 de junio de 2021.

MARIA IGNACIA FARIAS MUNOZ
 Fecha: 17/06/2021



9E873C6E-CF3B-434D-9DF4-8FF7B073C52B

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



AGREGADO N° 3
ACTA N° 1 DE

28 JUN. 2021



REPUBLICA D ECHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDIA

MEMORANDUM N° 08

LONGAVI,

DE: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente hago entrega del Acta de Traspaso de Gestión ,
contemplada en el artículo 67, inciso 4°, de la Ley 18.695, periodo 2016 – 2020.

Sin otro particular, atentamente



C.Verdugo/

Distribución:

- La indicada
- Archivo Alcaldía
- Oficina de Partes



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 24 de junio de 2021

**CITACIÓN A SESIÓN DE INSTALACIÓN
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DON CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE ELECTO
COMUNA DE LONGAVÍ
PRESENTE**

Junto con saludarle y acorde el Ordinario N° 8.746 del Tribunal Electoral Regional del Maule, mediante el cual se comunica a la suscrita, entre otros, la sentencia definitiva de calificación de la elección de Alcalde de la comuna de Longaví, de data 11 de junio de 2021, a través del cual se declara que ha sido elegido **Alcalde de la comuna de Longaví** y el Acta de Proclamación en tal calidad, de fecha 17 de junio de 2021, es que vengo a remitir a usted el Ordinario antes citado, al que se acompañan las resoluciones mencionadas.

En virtud de lo anterior, en mi calidad de Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Longaví, vengo a citar a usted a la **“Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal”**, en la cual se tomará juramento conforme lo establece el artículo 83° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y efectuará el acta de entrega acorde el artículo 67° del mismo cuerpo legal.

Dicho acto se realizará el día **lunes 28 de junio de 2021**, en el Salón Multiuso emplazado en el Complejo Deportivo, ubicado en calle 3 Oriente con 1 Sur, a las 12:00 horas.

Saluda atentamente a Ud.,



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Recibe : **CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET**

R.U.T. N°

Fecha

Firma


25/06/2021





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 24 de junio de 2021

**CITACIÓN A SESIÓN DE INSTALACIÓN
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DON GABRIEL TIZNADO ZURITA
CONCEJAL ELECTO
COMUNA DE LONGAVI
PRESENTE**

Junto con saludarle y acorde el Ordinario N° 8.746 del Tribunal Electoral Regional del Maule, mediante el cual se comunica a la suscrita, entre otros, la sentencia definitiva de calificación de la elección de Concejales de la comuna de Longaví, de data 11 de junio de 2021, a través del cual se declara que ha sido elegido **Concejal de la comuna de Longaví** y el Acta de Proclamación en tal calidad, de fecha 17 de junio de 2021, es que vengo a remitir a usted el Ordinario antes citado, al que se acompañan las resoluciones mencionadas.

En virtud de lo anterior, en mi calidad de Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Longaví, vengo a citar a usted a la **“Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal”**, en la cual se tomará juramento conforme lo establece el artículo 83° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y efectuará el acta de entrega acorde el artículo 67° del mismo cuerpo legal.

Dicho acto se realizará el día **lunes 28 de junio de 2021**, en el Salón Multiuso emplazado en el Complejo Deportivo, ubicado en calle 3 Oriente con 1 Sur, a las 12:00 horas.

Saluda atentamente a Ud.,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

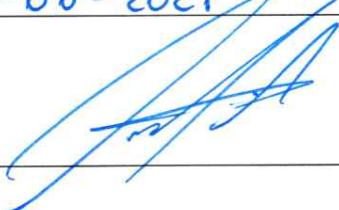
Recibe : **GABRIEL TIZNADO ZURITA**

R.U.T. N°

Fecha

Firma

24-06-2021





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 24 de junio de 2021

**CITACIÓN A SESIÓN DE INSTALACIÓN
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DON LUIS QUEZADA VILLALOBOS
CONCEJAL ELECTO
COMUNA DE LONGAVI
PRESENTE**

Junto con saludarle y acorde el Ordinario N° 8.746 del Tribunal Electoral Regional del Maule, mediante el cual se comunica a la suscrita, entre otros, la sentencia definitiva de calificación de la elección de Concejales de la comuna de Longaví, de data 11 de junio de 2021, a través del cual se declara que ha sido elegido **Concejal de la comuna de Longaví** y el Acta de Proclamación en tal calidad, de fecha 17 de junio de 2021, es que vengo a remitir a usted el Ordinario antes citado, al que se acompañan las resoluciones mencionadas.

En virtud de lo anterior, en mi calidad de Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Longaví, vengo a citar a usted a la **“Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal”**, en la cual se tomará juramento conforme lo establece el artículo 83° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y efectuará el acta de entrega acorde el artículo 67° del mismo cuerpo legal.

Dicho acto se realizará el día **lunes 28 de junio de 2021**, en el Salón Multiuso emplazado en el Complejo Deportivo, ubicado en calle 3 Oriente con 1 Sur, a las 12:00 horas.

Saluda atentamente a Ud.,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

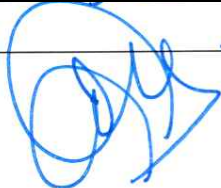
Recibe : **LUIS QUEZADA VILLALOBOS**

R.U.T. N°

Fecha

Firma

[Redacted]

 24/06/2021.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 24 de junio de 2021

**CITACIÓN A SESIÓN DE INSTALACIÓN
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DOÑA NANCY SILVA ALVIAL
CONCEJAL ELECTO
COMUNA DE LONGAVI
PRESENTE**

Junto con saludarle y acorde el Ordinario N° 8.746 del Tribunal Electoral Regional del Maule, mediante el cual se comunica a la suscrita, entre otros, la sentencia definitiva de calificación de la elección de Concejales de la comuna de Longaví, de data 11 de junio de 2021, a través del cual se declara que ha sido elegida **Concejal de la comuna de Longaví** y el Acta de Proclamación en tal calidad, de fecha 17 de junio de 2021, es que vengo a remitir a usted el Ordinario antes citado, al que se acompañan las resoluciones mencionadas.

En virtud de lo anterior, en mi calidad de Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Longaví, vengo a citar a usted a la **“Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal”**, en la cual se tomará juramento conforme lo establece el artículo 83° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y efectuará el acta de entrega acorde el artículo 67° del mismo cuerpo legal.

Dicho acto se realizará el día **lunes 28 de junio de 2021**, en el Salón Multiuso emplazado en el Complejo Deportivo, ubicado en calle 3 Oriente con 1 Sur, a las 12:00 horas.

Saluda atentamente a Ud.,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Recibe : **NANCY SILVA ALVIAL**

R.U.T. N°

Fecha

Firma

Nancy L. Silva
[Redacted]

25. 6. 2021.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 24 de junio de 2021

**CITACIÓN A SESIÓN DE INSTALACIÓN
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DON WALTER SÁNCHEZ VÁSQUEZ
CONCEJAL ELECTO
COMUNA DE LONGAVI
PRESENTE**

Junto con saludarle y acorde el Ordinario N° 8.746 del Tribunal Electoral Regional del Maule, mediante el cual se comunica a la suscrita, entre otros, la sentencia definitiva de calificación de la elección de Concejales de la comuna de Longaví, de data 11 de junio de 2021, a través del cual se declara que ha sido elegido **Concejal de la comuna de Longaví** y el Acta de Proclamación en tal calidad, de fecha 17 de junio de 2021, es que vengo a remitir a usted el Ordinario antes citado, al que se acompañan las resoluciones mencionadas.

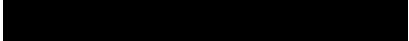
En virtud de lo anterior, en mi calidad de Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Longaví, vengo a citar a usted a la **“Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal”**, en la cual se tomará juramento conforme lo establece el artículo 83° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y efectuará el acta de entrega acorde el artículo 67° del mismo cuerpo legal.

Dicho acto se realizará el día **lunes 28 de junio de 2021**, en el Salón Multiuso emplazado en el Complejo Deportivo, ubicado en calle 3 Oriente con 1 Sur, a las 12:00 horas.

Saluda atentamente a Ud.,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Recibe : **WALTER SÁNCHEZ VÁSQUEZ**

R.U.T. N° 

Fecha 24-06-2021

Firma 



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 24 de junio de 2021

**CITACIÓN A SESIÓN DE INSTALACIÓN
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DON ESTEBAN BAUERLE ORTEGA
CONCEJAL ELECTO
COMUNA DE LONGAVÍ
PRESENTE**

Junto con saludarle y acorde el Ordinario N° 8.746 del Tribunal Electoral Regional del Maule, mediante el cual se comunica a la suscrita, entre otros, la sentencia definitiva de calificación de la elección de Concejales de la comuna de Longaví, de data 11 de junio de 2021, a través del cual se declara que ha sido elegido **Concejal de la comuna de Longaví** y el Acta de Proclamación en tal calidad, de fecha 17 de junio de 2021, es que vengo a remitir a usted el Ordinario antes citado, al que se acompañan las resoluciones mencionadas.

En virtud de lo anterior, en mi calidad de Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Longaví, vengo a citar a usted a la **“Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal”**, en la cual se tomará juramento conforme lo establece el artículo 83° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y efectuará el acta de entrega acorde el artículo 67° del mismo cuerpo legal.

Dicho acto se realizará el día **lunes 28 de junio de 2021**, en el Salón Multiuso emplazado en el Complejo Deportivo, ubicado en calle 3 Oriente con 1 Sur, a las 12:00 horas.

Saluda atentamente a Ud.,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Recibe : **ESTEBAN BAUERLE ORTEGA**

R.U.T. N°

Fecha

Firma


24/06/2021





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 24 de junio de 2021

**CITACIÓN A SESIÓN DE INSTALACIÓN
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DOÑA PATRICIA FERRADA SALINAS
CONCEJAL ELECTO
COMUNA DE LONGAVI
PRESENTE**

Junto con saludarle y acorde el Ordinario N° 8.746 del Tribunal Electoral Regional del Maule, mediante el cual se comunica a la suscrita, entre otros, la sentencia definitiva de calificación de la elección de Concejales de la comuna de Longaví, de data 11 de junio de 2021, a través del cual se declara que ha sido elegida **Concejal de la comuna de Longaví** y el Acta de Proclamación en tal calidad, de fecha 17 de junio de 2021, es que vengo a remitir a usted el Ordinario antes citado, al que se acompañan las resoluciones mencionadas.

En virtud de lo anterior, en mi calidad de Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Longaví, vengo a citar a usted a la **“Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal”**, en la cual se tomará juramento conforme lo establece el artículo 83° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y efectuará el acta de entrega acorde el artículo 67° del mismo cuerpo legal.

Dicho acto se realizará el día **lunes 28 de junio de 2021**, en el Salón Multiuso emplazado en el Complejo Deportivo, ubicado en calle 3 Oriente con 1 Sur, a las 12:00 horas.

Saluda atentamente a Ud.,


**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Recibe : **PATRICIA FERRADA SALINAS**

R.U.T. N°

Fecha

Firma

25/06/21.

